# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1586

**VISTO:**

Que no se ha recepcionado en este Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Año 2024;

Que tampoco ha ingresado el Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual para el año venidero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, corresponde al Concejo Municipal crear impuestos y rentas municipales y fijar mediante las Ordenanzas respectivas los valores de las tasas, contribuciones, multas y derechos municipales, recibiendo del Departamento Ejecutivo Municipal los proyectos de Ordenanzas respectivos, con el marco tributario y reglamentario correspondiente;

Que también corresponde a este Cuerpo fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración;

Que se considera necesario -visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, combustibles e insumos en general, en el contexto inflacionario del año en curso-, realizar las adecuaciones a los distintos tributos municipales y a los rubros que componen la norma en cuestión, a fin de garantizar la sustentabilidad de las finanzas y la economía del Municipio;

Que es imprescindible contar en tiempo y forma con los proyectos mencionados;

Que la ley orgánica de municipalidades Nº 2756, Capítulo IV -Art. 41º - Inc. 4), Del Intendente, sus deberes y obligaciones, expresa: “Deberá remitir al Concejo en el mes de setiembre de cada año, los proyectos de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y otros recursos municipales para el nuevo ejercicio;

Que está finalizando el mes de noviembre y aún no se cuenta con ninguno de los proyectos mencionados;

Que en reiteradas ocasiones se ha comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, la necesidad de contar con la antelación necesaria con los proyectos mencionados;

Que ambos proyectos requieren un análisis exhaustivo y del tiempo suficiente para realizarlo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a la brevedad, los Proyectos de Ordenanzas referidos a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Plan de Obras Públicas; y, Ordenanza Tributaria Municipal Anual, para el Año 2024.-

**ARTICULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.-